

BASES LEGALES DEL SORTEO DE UN COCHE

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

La entidad “LA ESQUINA DE LA SUERTE”, con domicilio en calle Travesía de Ramón y Cajal, número 8-A de Valencia de Alcántara (Cáceres), con C.I.F. número 76.072.036-L, organiza el sorteo de un coche marca Renault, modelo Captur, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 2023. El sorteo se realizará mediante un sistema de papeletas.

2.- AMBITO TEMPORAL.

La promoción se iniciará el día 1 de octubre de 2022 a las 9.00h am y finalizará el día 25 de agosto de 2023 a las 23:59h pm.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO.

a) Requisitos de participación:

1.- Podrán participar aquellas personas que residan en cualquier país de la Unión Europea y sean mayores de 18 años.

2.- Un mismo participante podrá adquirir de forma ilimitada el número de papeletas que desee.

b) Mecánica del sorteo:

El sorteo se realizará mediante un sistema de papeletas, que consiste en la venta de 25000 papeletas, las cuales llevarán cada una de ellas impresos 5 números y con un precio de 2 euros cada una de ellas.

El día 26 de agosto de 2023, la persona poseedora de la papeleta cuyos 5 números coincidan íntegramente con los 5 números premiados ese mismo día con el sorteo de la Lotería Nacional, será la persona ganadora del sorteo.

Si ese día no se produjese, por la razón que fuera, el sorteo de la Lotería Nacional, la entidad “LA ESQUINA DE LA SUERTE”, realizará un sorteo entre todas las papeletas vendidas, pudiendo requerir al Notario para presenciarlo.

4.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIO

El agraciado tendrá un plazo de 3 meses a contar desde la fecha del sorteo para reclamar el premio en el domicilio de la entidad organizadora “La Esquina de la Suerte”, en calle Travesía Ramón y Cajal, número 8-A de Valencia de Alcántara (Cáceres), mediante la presentación de la papeleta premiada.

La papeleta premiada no podrá sufrir daños ni tachaduras.

No se hará ningún reembolso en metálico del valor del premio ni la entidad “La Esquina de la Suerte” estará en la obligación de permutarlo por otro sorteo o cualquier otro premio.

5.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, la entidad “La Esquina de la Suerte” no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente sorteo. “La Esquina de la Suerte” no asume la responsabilidad en caso de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo o el disfrute total o parcial del premio.

6.- CAMBIOS

La entidad “La Esquina de la Suerte”, se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, así como a suspender o prorrogar la promoción, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes del sorteo.

Del mismo modo la entidad “La Esquina de la Suerte” podrá siempre que hubiera causa justificada, anular esta promoción antes de la fecha de cierre de la misma, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

7.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la Ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases el Juzgado de primera instancia e instrucción de Valencia de Alcántara, y en defecto de este el que legalmente le corresponda.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La simple participación en esta promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la entidad “La Esquina de la Suerte” quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

